



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



CONVOCATORIA EXCEPCIONAL N° 02-2025-GR.CAJ-DRE-C, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276

I. OBJETIVO GENERAL

Establecer los Lineamientos Generales para el proceso de Convocatoria que realiza la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, mediante el cual serán seleccionados los postulantes que resulten ganadores, para ser contratados como personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en atención a los principios de mérito, capacidad, igualdad de oportunidades y eficiencia en la Administración Pública.

II. OBJETIVO ESPECÍFICO

Establecer los lineamientos y criterios para el proceso de evaluación, selección y contratación de personal administrativo que se requiere y que se detalla en la presente convocatoria.

III. ALCANCE

Sede de la Dirección Regional de Educación Cajamarca.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

4.1 ENTIDAD CONVOCANTE

La Dirección Regional de Educación de Cajamarca con domicilio legal en el km 3.5 carretera Baños del Inca, a quien en adelante se denominará "LA ENTIDAD", quien es la encargada de llevar a cabo el proceso de convocatoria, evaluación, selección, contratación y suscripción del contrato del Personal Administrativo que se indica en las disposiciones específicas de la presente convocatoria.

4.2 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente contrato se rige por el sistema de contratación regulado en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, y la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU.

V. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 32185 – Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.
- D.S. N° 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local.
- Resolución de Secretaría General N° 197-2022-MINEDU, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Educación.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos" (en adelante norma técnica).

VI. CONSULTAS

Las consultas sobre las Bases, serán formuladas al correo de convocatoriasdre276@drecajamarca.edu.pe hasta un día antes de la fecha límite de la presentación de expedientes de los postulantes.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



VII. PLAZAS A CONVOCAR

Relación de plazas consideradas para la contratación de personal administrativo bajo el Decreto Legislativo N° 276 DREC - 2025
(Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU / Resolución de Secretaria General N° 197-2022-MINEDU)

N°	PROVINCIA	NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CÓDIGO DE PLAZA	SUB-TIPO DE TRABAJADOR	CARGO	MOTIVO DE VACANTE	CAT. REM.	JOR. LAB.	TIPO DE REGISTRO	LEY	DS 282-2024- EF - MUC DL 276	BET Fijo (DL. 276)	CAFAE	TOTAL
1	SAN MIGUEL	SUPERIOR PEDAGÓGICA	ALFONSO BARRANTES LINGAN	116731E011Q2	AUXILIAR	TRABAJADOR DE SERVICIO II	CESE POR LIMITE DE EDAD DE: BECERRA CUEVA, MARIA DEL SOCORRO, Resolución N° 4609-2019-ED-CAJ	AE	40	ORGÁNICA	D.L. 276	1,166.00		1,350.00	2,516.00

La formación mínima requerida para el cargo se encuentra especificado en el anexo 1 de la RVM 287-2019-MINEDU.

La evaluación se llevará a cabo de acuerdo al anexo 6 de la RVM 287-2019-MINEDU, según grupo ocupacional y teniendo en cuenta la Resolución de Secretaria General N° 197-2022-MINEDU, que aprueba el manual de clasificador de cargos del Ministerio de Educación.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



VIII. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA PARTICIPAR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO EL D.L. N° 276 DE LA DRE CAJAMARCA PARA EL AÑO 2025

Se comunica al público en general que podrán postular al proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen del D.L. N° 276 de la Dirección Regional de Educación Cajamarca para el año 2025. En ese sentido, los expedientes de postulación deberán ser presentados por única vez a través del correo: convocatoriasdre276@drecajamarca.edu.pe, según las fechas señaladas en el cronograma, si el postulante presenta su expediente posteriormente será **DESCALIFICADO**.

Para el ingreso del documento a través del correo señalado, se debe considerar que estos deben estar en orden correlativo desde el FUT, caso contrario el postulante será **DESCALIFICADO**.

Considerar el siguiente orden:

- Formulario Único de Trámite (FUT) detallando en la sumilla "SOLICITO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL D. L. N°276 EN LA DRE CAJAMARCA PARA EL AÑO LECTIVO 2025 EN EL CARGO DE (indicar el cargo y código de plaza al cual postula)".
- ANEXO N°01: DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN VIRTUAL.
- ANEXO N°02: FICHA DE INFORMACIÓN GENERAL DEL POSTULANTE.
- ANEXO N°03: DECLARACIÓN JURADA DE CONTAR CON BUEN ESTADO DE SALUD MENTAL (LEY N° 28970)
- ANEXO N°04: DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INHABILITACIÓN VIGENTE SEGÚN RNSDD
- ANEXO N°05: DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER DEUDAS POR CONCEPTO DE ALIMENTOS
- ANEXO N°06: DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR Y DE NO PERCIBIR OTROS INGRESOS DEL ESTADO
- ANEXO N°07: DECLARACIÓN JURADA (D.S. N° 034-2005-PCM - NEPOTISMO)
- ANEXO N°08: DECLARACIÓN JURADA (ANTECEDENTES POLICIALES, PENALES Y JUDICIALES)
- Copia de Documento Nacional de Identidad, Carnet de Identidad o de Extranjería, según corresponda.
- Copia de documentos que acrediten el perfil académico requerido, mediante documento oficial emitido por la casa de estudios correspondiente. Los perfiles de puesto se encuentran en el **Anexo N°01 de la Resolución Viceministerial N°287-2019-MINEDU**.
- Copia de documentos que acrediten Capacitaciones, Certificaciones, Cursos de Actualización, entre otros, así como los documentos que acrediten la experiencia laboral general y específica; conforme a lo señalado en el literal b) del numeral 5.2.1.7 de la **Resolución Viceministerial N°287- 2019-MINEDU y Resolución de Secretaría General N°197-2022-MINEDU**.
- Copia de la Resolución de Discapacidad emitida por el CONADIS y/o certificado de discapacidad emitido por los Hospitales de los Ministerios de Salud, de Defensa, del Interior o del Seguro Social de Salud (EsSalud); en caso corresponda.
- Copia del Documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas (FF.AA.), en caso corresponda.
- Copia de documento oficial que acredite la condición de Deportista Calificado de Alto Nivel, en caso corresponda.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



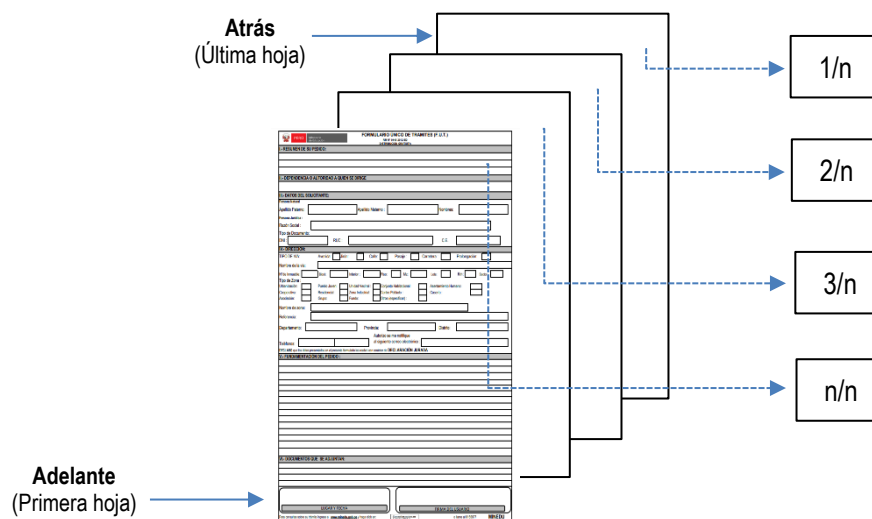
El postulante que no cuente con los requisitos establecidos en el marco normativo (**Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU/ Resolución de Secretaría General N° 197-2022-MINEDU**) quedará **DESCALIFICADO**.

Los expedientes de postulación deberán presentarse en **UN SOLO ARCHIVO** en formato **PDF**, no se aceptarán links de descarga y/o vínculos o acceso a plataformas DRIVE (google drive, onedrive, entre otras), caso contrario quedará **DESCALIFICADO**.

La información consignada en los anexos antes mencionados, tiene carácter de Declaración Jurada, siendo el POSTULANTE responsable de la información consignada en dichos documentos y sometiéndose al procedimiento de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

El postulante deberá presentar su expediente debidamente foliado en la parte superior derecha de la hoja en sentido vertical, sin tener en cuenta la orientación del documento presentado; iniciar el foliado desde la última hoja en adelante sólo por el lado ANVERSO con el número "1" como numerador, seguido del símbolo diagonal "/" y el número "n" como denominador que representa la TOTALIDAD DE HOJAS QUE ESTA PRESENTANDO EN SU EXPEDIENTE, quedando de esta forma su foliación "1/n". (Ver ejemplo N°1 mostrado en Imagen). Su expediente deberá incluir toda la documentación de manera correlativa conforme al orden establecido en el presente ítem, incluido los anexos, caso contrario será **DESCALIFICADO**.

- **Ejemplo N°1**



- **Ejemplo N°2**

Se tiene un total de 9 hojas para presentar en un expediente: por lo tanto, el foliado será:

1/9 2/9 3/9 4/9 5/9 6/9 7/9 8/9 9/9



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



IX. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

Nº	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	CRONOGRAMA
1	Publicación de la convocatoria: Publicación de la convocatoria en el portal Talento Perú https://app.servir.gob.pe/DifusionOfertasExterno/faces/consultas/ofertas_laborales.xhtml Publicación de las plazas en el portal institucional http://www.educacioncajamarca.gob.pe/portal/ac/189	DREC	29/05/2025 al 12/06/2025
2	Presentación de expedientes de los postulantes al correo: convocatoriasdre276@drecajamarca.edu.pe , hasta las 3:30 pm, posterior a la hora determinada no se aceptarán expedientes.	Postulante	13/06/2025
3	Evaluación de expedientes que cumplen con los requisitos	Comité de Contratación	16 al 17/06/2025
4	Publicación preliminar de Cuadros de Méritos http://www.educacioncajamarca.gob.pe/portal/ac/189	Comité de Contratación	18/06/2025
5	Presentación de reclamos hasta las 3:30 pm, al correo: convocatoriasdre276@drecajamarca.edu.pe	Postulante	19/06/2025
6	Absolución y publicación de reclamos http://www.educacioncajamarca.gob.pe/portal/ac/189	Comité de Contratación	20/06/2025
7	Publicación final de Cuadro de Méritos	Comité de Contratación	23/06/2025
8	Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito	Comité de Contratación	25/06/2025
9	Elaboración y remisión del Informe Final del proceso de contratación a la DRE	Comité de Contratación	26/06/2025
10	Inicio de labores	DREC	27/06/2025
11	Emisión de resolución de aprobación de contrato	DREC	27/06/2025
12	Notificación de la resolución	DREC	30/06/2025 al 04/07/2025

X. ÓRGANO RESPONSABLE

La Dirección Regional de Educación de Cajamarca, lleva a cabo el presente proceso a través del Comité de Evaluación, Selección y Contratación de Personal Administrativo en la Sede de la Dirección Regional de Educación Cajamarca aprobado mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N°0518-2025/Ed-Caj.

XI. CONVOCATORIA

La presente convocatoria será publicada en el portal Talento Perú y portal WEB de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca <http://www.educacioncajamarca.gob.pe/portal/ac/189> y en lugares visibles de acceso público del local institucional por un periodo mínimo de cinco (05) días hábiles.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



XII. SOBRE LAS BASES

No se hará entrega de bases en físico, debiendo el interesado encontrar toda la información documentada en el portal de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca en la siguiente dirección de portal WEB respectivamente: <http://www.educacioncajamarca.gob.pe/portal/ac/189>

XIII. DISPOSICIONES GENERALES

Cabe resaltar que toda información registrada por el postulante, de acuerdo con el principio de veracidad de la ley Nro. 27444- Ley de procedimiento Administrativo General, será considerada como verídica, teniendo carácter de Declaración Jurada y será corroborada en cualquier fase del proceso.

La información consignada en los anexos antes mencionados, tiene carácter de Declaración Jurada, siendo el POSTULANTE responsable de la información consignada en dichos documentos y sometiéndose al procedimiento de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

El postulante de no cumplir con las disposiciones generales descritas quedará **DESCALIFICADO** del proceso de selección.

Es obligatorio el cumplimiento de los REQUISITOS INDICADOS EN EL ANEXO 06 DEL MARCO NORMATIVO, Resolución Viceministerial N°287- 2019-MINEDU y de acuerdo con la Resolución de Secretaría General N°197-2022-MINEDU, que aprueba el Manual de clasificador de cargos del Ministerio de Educación. Toda documentación será constatada con el documento original el día de la adjudicación. De encontrarse irregularidades en general la **descalificación es inmediata**. Y se procederá adjudicar al accesorio que se encuentre apto en el cuadro de méritos.

Caso especial:

Para acreditar tiempo de experiencia mediante Resolución Directoral por designación o similar, deberá presentarse tanto la Resolución de inicio de designación, como la de cese del mismo.

EL POSTULANTE QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERFIL AL QUE POSTULA, SERÁ DESCALIFICADO.

XIV. FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará de acuerdo con el ANEXO N°6 contenido en la Norma Técnica y de acuerdo al cargo establecido en la Resolución de Secretaría General N°197-2022-MINEDU.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



XV. EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

Para la evaluación de expedientes se consideran los siguientes criterios:

- Formación Académica
- Capacitaciones
- Experiencia laboral
- Entrevista personal (solo para el grupo Profesional).

Los puntajes para cada criterio de evaluación se encuentran señalados en el ANEXO 06 de la presente norma técnica (Resolución Viceministerial N°287- 2019-MINEDU), por cada grupo ocupacional profesional en el ANEXO 6-A, Técnico en el Anexo 6-B y Auxiliar en el Anexo 6-C.

Los postulantes a cargos administrativos que no acrediten la formación mínima requerida para el cargo al que postulan, según lo establecido en el ANEXO N°1 de la Norma Técnica, serán excluidos automáticamente del proceso, dejándose constancia del caso.

Los postulantes que acrediten discapacidad, tienen derecho a una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje final obtenido en la evaluación de su expediente. Asimismo, los postulantes que acrediten su condición de licenciado de las fuerzas armadas, tienen derecho a una bonificación adicional del 10% sobre el puntaje final obtenido en el proceso de evaluación de su expediente. De igual manera, los postulantes que acrediten su condición de Deportistas Calificados de Alto Nivel, tienen derecho a una bonificación adicional según escala de cinco (5) niveles entre el 4% y 20%, conforme se detalla en el artículo 7 del reglamento de la Ley N°27674. La bonificación adicional, las acreditaciones de discapacidad, licenciado de FFAA y Deportistas Calificados de alto nivel no son excluyentes.

Para la evaluación de la experiencia laboral general son computables los servicios prestados como personal administrativo en el sector público y/o privado. Para la evaluación laboral específica serán computables los servicios prestados en el sector público y/o privado en el cargo al cual postula o labores afines.

Los certificados y diplomas de capacitación se considerarán válidos aquellas que son otorgadas por instituciones debidamente reconocidas por Decretos Supremos, Resoluciones Ministeriales o Resoluciones Directorales y los expedidos por Universidades Públicas o Privadas.

Aspectos no contemplados en las Bases del proceso serán resueltos por el Comité de Contratación.

XVI. RESULTADOS DEL CONCURSO

POSTULANTE GANADOR: Se considera ganador al postulante que obtiene el mayor puntaje como resultado de las evaluaciones del cargo al cual postula.

POSTULANTE ACCESITARIO: Cuando el postulante ganador, por causas objetivas imputables, no se presente a suscribir el contrato en el plazo que establezca la DRE, se podrá convocar al accesitario, según orden de méritos, hasta el tercer puesto. En caso no se pueda cubrir la plaza con un accesitario, se procederá a declarar desierto el proceso de selección de personal.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



XVII. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El proceso de selección puede ser declarado desierto en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando no se presenta ningún postulante al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo aprobatorio en cualquiera de las etapas de la evaluación del proceso de selección.

XVIII. ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS

Los puestos de trabajo sometidos a concurso serán adjudicados en estricto orden de mérito. La suscripción de los contratos será de acuerdo a lo establecido en la Resolución Viceministerial N°287-2019-MINEDU.

XIX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERO: Los postulantes que traten de valerse del tráfico de Influencias, a través de funcionarios y servidores públicos y los miembros del Comité de Contratación, serán separados automáticamente del proceso, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, conforme a ley.

SEGUNDO: Los asuntos no contemplados en las bases serán resueltos por el Comité de Contratación.

XX. DE LOS ANEXOS